

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000147

Callao, 15 de agosto de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 15 de agosto de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS

La Carta S/N de fecha 12 de Mayo del 2011 dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao por el Embajador Yoav Bar-On de la Embajada de Israel; el Memorándum N° 476-2011-GRC/GRECD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes; el Memorándum N° 1748-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 248-2011-GRC/GA-OL-BCT emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 610-2011-GRC/GAJ y el Informe N° 1009-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 081-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso c) del numeral 10.1 de la Ley N° 29626-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 27619- Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, el Decreto N° 047-2002-PCM-Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N°005-2006-PCM;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 12 de Mayo del 2011 dirigida al Presidente Regional del Callao por el Embajador Yoav Bar-On de la Embajada de Israel informa que se realizarán los siguientes cursos internacionales en Israel: Proyecto de Desarrollo Rural Integrado que se llevará a cabo del 18.9.11 al 12.10.11, y Promoción del Desarrollo Económico Local Mediante la Planificación Estratégica que se llevará a cabo del 15.8.11 al 8.9.11.

Que, mediante Memorándum N° 476-2011-GRC/GRECD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte opina que es importante que los funcionarios del Gobierno Regional del Callao participen en dicho evento internacional, con la finalidad que conozcan las realidades de otras naciones del mundo y contribuir así al progreso de nuestra sociedad;

Que, de acuerdo a los Informes N° 610-2011-GRC/GAJ y N° 1009-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente tanto el viaje de la Sra. Consejera Regional así como de un funcionario, previa autorización por el Consejo Regional del Callao;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la Ciudad Rehovot Israel, al Curso Internacional denominado: Proyecto de Desarrollo Rural Integrado que se llevará a cabo del 18.9.11 al 12.10.11, en el Centro de Estudios Regionales Urbano Rurales (Weitz Center), a la Sra. Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado y al Dr. José Arturo Raa Tresierra, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con los considerando expuestos.

Artículo Segundo.- La participación de la Consejera Regional así como del Funcionario no irrogará gastos por concepto de alojamiento, alimentación, costo del curso y seguro médico, los que serán cubiertos por la entidad auspiciante, es decir por la División de Cooperación Internacional Mashav del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, al haber sido seleccionados con una beca de estudios; a excepción de los pasajes aéreos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, según el siguiente detalle:

Representante	Pasajes *
Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado	\$ 2,775.00
Dr. José Arturo Raa Tresierra	\$ 2,775.00
TOTAL	\$ 5,550.00

*Incluye Tarifa TUUA

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, disponga las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

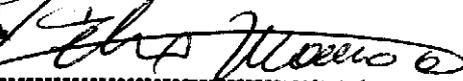
Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, tanto la Sra. Consejera Delegada como funcionario deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE